

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA		
INTERVENTOR	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. Representado Legalmente por CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.533.690		
NIT / CC	802.008.390-3		
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$175.179.663,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar		
VALOR DEL CONTRATO			
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 06 MESES.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20 DE ABRIL DE 2022		
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	18 DE MAYO DE 2022		
SUSPENSIÓN No 1 DEL 31 DE MAYO DE 2022	VEINTE DIAS: DEL 31 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2022		
ACTA DE REINICIO	20 DE JUNIO DE 2022		



CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	21 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO	21 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE INICIO ETAPA 2	06 DE JULIO DE 2022
SUSPENSIÓN 02 del 02 DE AGOSTO DE 2022	UN (1) MES: DEL 02 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 2 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022	UN (1) MES: DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DE 2022
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN 2 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022	UN (1) MES: DEL 04 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022.
PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN 2 DEL 01 NOVIEMBRE DE 2022	UN (1) MES: DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022.
PRÓRROGA 4 SUSPENSIÓN 2 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022	UN (1) MES: 06 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 06 DE ENERO DE 2023.
FECHA DE REINICIO ETAPA 2	07 DE ENERO DE 2023
FECHA PREVISTA DE TERMINACION ETAPA 2	07 DE JUNIO DE 2023
SUSPENSIÓN 3 DEL 06 DE JUNIO DEL 2023	UN (1) MES: 06 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DE 2023.
PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL 04 DE JULIO DE 2023	TRECE (13) DIAS CALENDARIOS: 07 AL 19 DE JULIO DE 2023.
REINICIO AUTOMÁTICO	21 DE JULIO DE 2023
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	24 DE JULIO DE 2023
INSTURCCIÓN DE OTROSI 1	PRÓRROGA:CUATRO (4) MESESADICIÓN: \$51.539.713



CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

CONSIDERACIONES

 Que la interventoría, Ingenieros Civiles Especialistas S.A.S, mediante Comunicación No. ICE-PV-069-22 de fecha 13 de julio de 2023 solicita la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) en los siguientes términos:

"Teniendo en cuenta que al contrato de obra se le adicionaron cuatro (4) meses al plazo contractual por los inconvenientes presentados desde el reinicio del proyecto, cuando las vías de acceso al lote donde este se desarrolla, estaban siendo intervenidas por mejoramiento y construcción del pavimento de vías y redes de alcantarillado, sin las cuales las aguas negras se vertían espontáneamente en el lote, y además, unas piscinas de agua residual que desaparecerán una vez la administración municipal haga la instalación y conexión de las tuberías del nuevo alcantarillado.

Todo esto ocasionó que los proveedores no quisieran suministrar los materiales y hayan cancelado pedidos. Reiteramos, que en vista de que el contrato de obra fue prorrogado, se hace necesaria la presencia de la interventoría en el acompañamiento de la ejecución del proyecto.

Es decir, son variadas las causales que sustentan esta prórroga.

- Dificultades con las vías de acceso por encontrarse en mal estado Presencia de aguas negras en el lote y piscinas, cuya evacuación no será efectiva hasta que no exista conexión con las redes de alcantarillados
- Poco espacio para la operación y logística en obra, más aún con el espacio reducido, debido a la presencia de aguas negras.
- Por la ubicación del proyecto y las dificultades mencionadas anteriormente, los proveedores han cancelado pedidos de materiales

Por lo anterior y vasados en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA— MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de interventoría 3-1-102452- COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) que señala lo siguiente:

"CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.

Respetuosamente solicitamos la ampliación y adición al contrato de interventoría por cuatro (4) meses a partir de la fecha de reinicio de la siguiente forma:

r				
VALOR			PRORROGA	
CONTRATADO	# DE	COSTO FIJO	1	VALOR TOTAL
2 ETAPA	MESES	MENSUAL	(MESES)	PRORROGA
\$ 154.619.139.50	6	\$ 12.884.928.29	4	\$ 51.539.713



CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

 Que el Supervisor de Interventoría, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 14 de julio de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico la prórroga y adición del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) en los siguientes términos:

"(...)

Una vez analizados todos los antecedentes y soportes presentados, se encuentra viable la prórroga No. 1 y Adición No. 1 al contrato de interventoría por el termino de cuatro (4) meses, del 28/07/2023 Al 28/11/2023 y la adición al contrato de interventoría por valor de \$51.539.713 (Con cargo a los recursos del Convenio No. 012 de 2023 entre el municipio de Palmar de Varela y Findeter) lo anterior sustentado en que:

La administración prorrogó el contrato de obra por cuatro (4) meses por distintas razones, dentro de estas la accesibilidad al lote del proyecto.

(Imágenes)

En resumen, tal como lo indica el interventor en su comunicado, son varios los factores que generan esta prórroga:

- Dificultades con las vías de acceso por encontrarse en mal estado
- Presencia de aguas negras en el lote y piscinas con dichas aguas, cuya evacuación no será efectiva hasta que no exista conexión con las redes de alcantarillados
- Poco espacio para la operación y logística en obra, más aún con el espacio reducido, debido a la presencia de aguas negras.
- Por la ubicación del proyecto (alejado y encerrado) y las dificultades mencionadas anteriormente, vías de acceso en mal estado, etc, los proveedores han cancelado pedidos de materiales
- Dadas las circunstancias anteriores y el tipo de proyecto, la concepción de un plazo inicial de 4 meses para
- este proyecto, resultó ser insuficiente.

Dadas las razones indicadas en el presente concepto, el Municipio prorrogó el contrato de obra, y la interventoría al ser un contrato accesorio al de obra, también debe ser prorrogada, para continuar realizando el acompañamiento y control al contrato de obra.

Vale la pena resaltar que, la presente solicitud de prórroga tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de interventoría 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) que señala lo siguiente:

"CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.



CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico."

En ese orden de ideas, se modifican las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

Quedaría así:

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

La cláusula de valor actualmente es:

CLÁUSULA TERCERA.-VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$175.179.663,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida, presentada por EL INTERVENTOR dentro de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022.

Quedaría así:

CLÁUSULA TERCERA.-VALOR DEL CONTRATO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$226.719.376,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida, presentada por EL INTERVENTOR dentro de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022.

Finalmente, se indica que, el contrato de interventoría es de carácter obligatorio para el seguimiento y ejecución del contrato de obra, por lo cual, es procedente realizar la prórroga y adición de este, con cargo a los recursos del Convenio No. 012 de 2023 suscrito entre el Municipio de Palmar de Varela y Findeter, teniendo en cuenta que la prórroga y adición del contrato de obra ya se encuentra legalizada, y la misma fue suscrita por las situaciones ya explicadas de aguas negras en el proyecto y condiciones de dificultad en los accesos, entre otros aspectos, por ende, es necesario poder avanzar y culminar la obra, para lo cual se requiere el acompañamiento, seguimiento, control y vigilancia de la Interventoría.

CONCLUSIÓN

Se solicita al comité la prórroga No. 1 y Adición No. 1 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF- ATMINDEPORTE-I-049-2022) por el término de CUATRO (4) MESES y la adición por \$ \$51.539.713, con cargo a los recursos del Convenio No. 012 de 2023 entre el municipio de Palmar de Varela y Findeter"

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 18 de julio del 2023, tal y como consta en el Acta No. 118, luego de revisar los soportes allegados por la supervisión y la recomendación del Comité Técnico,



CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

APROBÓ: "PRÓRROGA NO. 1 POR EL TERMINO CUATRO (4) MESES, Y ADICIÓN NO. 1 POR \$51.539.713 (CON CARGO A LOS RECURSOS DEL CONVENIO No. 012 DE 2023 ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA Y FINDETER), AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022, CUYO OBJETO ES "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, quien actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Matriz de Asistencia Técnica Findeter, la elaboración de la presente Acta.

4. Que el Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022 dispone en su CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA— MODIFICACIONES CONTRACTUALES lo siguiente:

"CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico."

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

<u>PRIMERO:</u> PRORROGAR el plazo de ejecución de la Etapa II del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022), por el término de CUATRO (4) MESES, esto es, hasta el 24 de noviembre del 2023.

<u>SEGUNDO:</u> ADICIONAR al valor del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022), la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$51.539.713), con cargo a los recursos del Convenio No. 012 de 2023 suscrito entre el MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA y FINDETER.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales y contractuales, valor total del contrato es por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$226.719.376).

<u>TERCERO</u>: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

<u>CUARTO.-</u> LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.



CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

Para constancia, el presente **OTROSI No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **18 de julio de 2023.**

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA

Representante Legal

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

EL INTERVENTOR,

CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ

Representante Legal

INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS

S.A.S